



INFORME TRIMESTRAL ENERO-MARZO 2021

S243 Programa de Becas Elisa Acuña

El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en los 75 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que establece que los subsidios deben sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad y reportar su ejercicio en informes trimestrales así como, asegurar que la administración de los recursos públicos de los programas sujetos a Reglas de Operación se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria acerca de la obligación de presentar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, turnando copia a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de las metas (físico) y de los objetivos, con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, se rinde cuentas sobre el ejercicio de los recursos y de los principales resultados obtenidos en el periodo enero-marzo de 2021.

Programa de Becas Elisa Acuña
Subsecretaría de Educación Media Superior
01 de abril de 2021

SME





INTRODUCCIÓN

El pasado 31 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 34/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2021.

El Programa S243 “Programa de Becas Elisa Acuña” se encuentra alineado al Eje 2 “Política Social” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como a los principios rectores del mismo, en cuyo marco se engloban las acciones relacionadas con la prestación de servicios educativos en beneficio de la población con el fin de favorecer su acceso a mejores niveles de bienestar.

Adicionalmente, se encuentra alineado con el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024; específicamente, se vincula con el objetivo prioritario 1 “Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes” y la estrategia 1.2 “Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas”.

Este Programa es una iniciativa del Gobierno de México que tiene como objetivo coadyuvar a que alumnos/as, egresados/as, personal académico y/o docente de los tipos educativos básico, medio superior y superior logren el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

La importancia del otorgamiento de becas radica en tratarse de una estrategia que permite compensar las carencias de la población de escasos recursos, evitando que las y los estudiantes abandonen su educación, promoviendo así la equidad en el ámbito educativo, impulsando una mayor inclusión educativa y, a futuro, en el mercado laboral.

Objetivo General

Lograr que los/las alumnos/as, egresados/as y/o personal docente, personal académico y profesores/as- investigadores/as, investigadores/as y/o personal con funciones de dirección (directores/as) de instituciones de educación básica, media superior y/o superior del Sistema Educativo Nacional permanezcan, egresen, realicen su servicio social, alcancen la superación académica, se capaciten y/o realicen investigación, mediante una beca.



SME



I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio

Población Objetivo

Estudiantes inscritos/as en alguna Institución de Educación Media Superior (IEMS) participante en el ciclo escolar vigente y/o personal docente, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) pertenecientes a alguna Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) participante, en el ciclo escolar vigente.

La Subsecretaría de Educación Media Superior en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Becas Elisa Acuña, otorga becas de conformidad a lo establecido en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y Monto) de las Reglas de Operación de dicho Programa y en las convocatorias correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

a) Beca de Estímulo para Prácticas Profesionales

Estudiantes inscritos/as en la modalidad escolarizada en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE), o en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), que tengan el propósito de aplicar los conocimientos adquiridos y fortalecer su formación profesional mediante prácticas profesionales en los sectores productivo o social.

b) Beca de Estímulo para Servicio Social

Estudiantes inscritos/as en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), en el Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos (CECyTE), en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) o en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) que estén realizando su Servicio Social.

c) Beca de Estímulo para Formación Dual

Estudiantes inscritos/as en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), en la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM), Colegio de Estudios Científicos Tecnológicos (CECyTE) o en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), que han sido aceptados/as en algún Programa de Educación Dual, que se integren al mercado laboral para el desarrollo de sus competencias profesionales.



SME

**d) Beca para la Profesionalización Docente**

Profesores/as que imparten clases en asignaturas del componente básico y profesional en el Bachillerato Tecnológico en el sistema escolarizado en los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) y del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE) y que hayan sido aceptados para cursar estudios en un diplomado con el objetivo de mejorar, fortalecer y complementar su formación profesional.

e) Beca Prepa en Línea SEP

Estudiantes inscritos/as en la modalidad no escolarizada, opción virtual mediante el Servicio Nacional de Bachillerato en Línea "Prepa en Línea-SEP", con el objetivo de permanecer y/o concluir sus estudios.

f) Beca para la Atención de Contingencias

Se otorgarán mediante convocatorias a expresa solicitud del ejecutivo federal.

II. Monto del apoyo por beneficiario y criterios redistributivos utilizados.

BECA	MONTO MENSUAL	PAGO	TEMPORALIDAD
Estímulo para Prácticas Profesionales	\$ 2,000.00	Bimestral	Hasta por 4 meses
Estímulo para Servicio Social	\$ 2,000.00	Bimestral	Hasta por 6 meses
Estímulo para Educación Dual	\$ 2,000.00	Bimestral	Hasta 11 meses
Profesionalización Docente			
Profesor	\$ 2,300.00	Bimestral	Hasta por 2 meses
Profesora	\$ 3,000.00	Bimestral	Hasta por 2 meses
Prepa en Línea	\$ 800.00	Bimestral	Hasta por 5 meses
Atención de Contingencias	\$ 800.00	Bimestral	Variable

Es importante mencionar que, las convocatorias de las becas de Estímulo para Prácticas Profesionales, Servicio Social y Educación Dual, se publicaron el pasado 01 de febrero del presente, en el portal oficial **becasmediasuperor.sep.gob.mx**, así mismo, se encuentran en curso el procedimiento para la selección de beneficiarios/as (registro de solicitudes de los/as aspirantes, verificación de requisitos y criterios, validación, confronta de padrones, criterios de priorización y publicación de resultados).

Para el caso de la convocatoria a la beca para la Profesionalización Docente, se publicó el pasado 22 de marzo del presente, en el portal oficial **becasmediasuperor.sep.gob.mx**, la misma inicia registro de aspirantes hasta la segunda semana de abril.





Criterios de Priorización

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/as solicitantes, el Programa de Becas Elisa Acuña utiliza los siguientes criterios de priorización prevista en sus convocatorias de becas para el ejercicio fiscal 2021:

- I. Ser mujer indígena o afromexicana, por autoadcripción.
- II. Ser varón indígena o afromexicana, por autoadcripción.
- III. Estudiante con algún tipo de discapacidad.
- IV. Estudiantes provenientes de escuelas ubicadas en:
 - a) Localidades o municipios indígenas.
 - b) Localidades de alto o muy alto grado de marginación.
 - c) Zonas de Atención Prioritaria definidas en las RO.
- V. Los/as estudiantes que no cuenten con un beneficio otorgado por el Gobierno Federal y/o a través de un convenio de colaboración celebrad entre la SEMS y el gobierno de una Entidad Federativa.
- VI. Mayor promedio general académico del semestre inmediato anterior o promedio del último período escolar al momento de solicitar la beca, de acuerdo a la información proporcionada por las autoridades educativas del plantel.

III. Acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El mecanismo que utiliza la Subsecretaría de Educación Media Superior para el otorgamiento de becas, se basa en la publicación de convocatorias que permiten que estudiante de una Institución de Educación Media Superior del país solicite concursar. La única limitante es el cumplimiento de los requisitos y su otorgamiento será con base en los criterios de priorización, mismos que en general, priorizan a los estudiantes en condición de vulnerabilidad.

De la misma manera, a través del otorgamiento de becas el Programa favorece a la inclusión de estudiantes con discapacidad al sistema de bachillerato no escolarizado, así como su participación productiva en la sociedad a través de capacitación para el trabajo.

IV. Garantía que los recursos se canalizan exclusivamente a la población objetivo y que el mecanismo de distribución, operación y administración facilita la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación

Para garantizar que los recursos del Programa Becas se canalicen exclusivamente a su población objetivo, el Programa publica diversas convocatorias dirigidas a grupos específicos de estudiantes (por ejemplo, para fortalecer la formación profesional, servicio social, formación dual, para discapacidad en la modalidad de bachillerato no escolarizada, prepa en línea no escolarizada), donde se establecen los requisitos y el procedimiento de selección de nuevos becarios. De esa manera, el público y los interesados conocen que solamente obtendrán una beca aquellos postulantes que pertenezcan a la población objetivo.



SME



Para iniciar el proceso de selección de beneficiarios para las becas de registro, los interesados deben llenar la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS). Dicha encuesta recopila información acerca de sus datos personales, las características socioeconómicas y demográficas de los miembros del hogar, el equipamiento del hogar y las características de la vivienda, entre otros.

Para el caso de las becas de postulación, el Programa se auxilia de un Comité de Becas conformado con este propósito en los planteles, de manera que focalice adecuadamente a sus beneficiarios.

Adicionalmente, el Programa lleva a cabo la confronta del listado de postulantes y becarios con los padrones de beneficiarios de otros programas federales que otorgan becas, para identificar y excluir de los beneficios de este Programa a aquellos alumnos que ya cuentan con una y evitar la duplicidad de apoyos. En resumen, el Programa al llevar a cabo estas actividades se asegura que todos los aspirantes cumplieron los requisitos y criterios de elegibilidad, y por lo tanto son parte de la población objetivo, de manera que sus recursos se destinan exclusivamente a integrantes de dicha población.

Por otra parte, los datos recopilados a través de la ENCSEEMS y de las actas de postulación, quedan en resguardo del Programa, por lo que junto con los generados a través del proceso de selección de beneficiarios y de la entrega de los apoyos, posibilitan que el Programa cuente con cualquier información respecto de la asignación de las becas y la aplicación de sus recursos.

Atención ciudadana

La atención ciudadana tiene como objetivo que la población beneficiaria y la ciudadanía en general reciban una atención oportuna, eficiente y de calidad a sus solicitudes de información o trámites, requerimientos de asesorías, inconformidades, quejas y denuncias captadas por los diversos medios con los que cuenta el Programa de Becas Elisa Acuña.

Contraloría Social

Establecer los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones en materia de CS, a fin de que las Comisiones de Corresponsabilidad (CC) realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos federales, a través de:

- Promover la participación de los/as beneficiarios/as en actividades de Contraloría Social y Corresponsabilidad.
- Impulsar la transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Facilitar espacios de comunicación y atención directa a los/as beneficiarios/as.
- Seguimiento a los mecanismos de captación y atención de consultas, quejas, denuncias y sugerencias.



SME



V. Mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación

Seguimiento

Mediante el monitoreo de las tareas que integran las distintas etapas del proceso de selección de becarios y la entrega de los apoyos económicos, es posible contar con la información sobre su avance. Así entonces, la Subsecretaría de Educación Media Superior, reporta periódicamente información acerca del avance de los indicadores correspondientes al Programa de Becas Elisa Acuña S243, respecto a las becas a su cargo, para su integración y registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). Así mismo, integra los padrones de beneficiarios de manera trimestral que detallan el presupuesto ejercido por cada beneficiario, los cuales son cargados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

El citado monitoreo permite asimismo generar la información sobre el ejercicio de los recursos asignados a la Subsecretaría de Educación Media Superior para la entrega de becas.

Lo anterior, permite evaluar las estrategias utilizadas para la operación del Programa y adecuarlas a las circunstancias cambiantes, además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad.

Supervisión

A efecto de comprobar la correcta asignación de becas y la entrega de los recursos económicos de las mismas, el Programa lleva a cabo periódicamente acciones de supervisión a través de una plataforma en planteles de educación media superior que cuentan con becarios de este Programa.

Durante esta supervisión se revisan los documentos probatorios de que el alumno cumplió los requisitos (en los casos que debió entregar documentos), además de comprobar que los planteles hayan validado correctamente la condición académica de los postulantes y los becarios, debido a que es una actividad de su responsabilidad. Acreditar la validación es indispensable para continuar en el proceso de selección de nuevos becarios o para mantener la beca.

Evaluación

La Dirección General de Evaluación de Políticas es la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con la Coordinación Nacional, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el PEF para el ejercicio fiscal 2021, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Dicha evaluación deberá incorporar la perspectiva de género.



SME



El hecho de medir y calificar los resultados de la operación de las becas a cargo de la Subsecretaría de Educación Media Superior en términos de la eficacia, eficiencia y economía, permitirá identificar y aplicar las medidas respectivas y utilizar los resultados en la toma de decisiones para su mejor operación.

VI. Fuentes alternativas de ingresos

El Programa de Becas Elisa Acuña, no cuenta con fuentes alternativas de ingresos, por lo cual las becas se cubren exclusivamente con el presupuesto asignado de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

VII. Coordinación de acciones para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

La Subsecretaría de Educación Media Superior en su carácter de instancia ejecutora del Programa de Becas Elisa Acuña, verificó que no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

En particular, el padrón de aspirantes del Programa de Becas se confronta con los padrones de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, para evitar la duplicidad de los apoyos para becas con el mismo fin.

VIII. Temporalidad en el otorgamiento de las becas

La temporalidad de las becas se estipula en las convocatorias correspondientes, variando en cuanto a su duración y monto, según sea el caso.

Sin embargo, pueden ser sujetas a cancelación, de ocurrir alguna de las siguientes causas:

- a) Cuando el/la becario/a renuncie de manera voluntaria y explícita a la beca.
- b) Cuando se identifique que el/la beneficiario/a ya no cumple con los requisitos establecidos en las RO y en las convocatorias.
- c) Cuando se identifique que el/la becario/a proporcionó información falsa o documentos apócrifos.
- d) Defunción del/de la beneficiario/a.
- e) Cuando el/la beneficiario/a no disponga de su beca dentro del término de 45 días naturales contados a partir de que el recurso de la beca se encuentra disponible.
- f) Cuando los datos académicos de la persona beneficiaria no hayan sido validados por el/la Directora/a de plantel.
- g) Cuando el/la beneficiario/a haya cambiado de CURP y las autoridades de su plante no lo notifiquen a la SEMS.
- h) Cuando el/la beneficiario/a suspenda sus estudios temporal o definitivamente y el plantel sea quien informe de esta circunstancia a la SEMS.



SMC



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- i) Cuando el/la beneficiario/a reciba dos o más becas que persigan el mismo fin, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad al amparo del Gobierno Federal.
- j) A petición de la dirección del plantel por causas plenamente justificadas como son: solicitud del alumno/a, expulsión del/de la estudiante del plante, haber abandonado los estudios de educación media superior, defunción, gozar de otro beneficio económico que persiga el mismo fin, objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad al amparo del Gobierno Federal.
- k) Por no exhibir a la SEMS, cuando ésta lo solicite los documentos que el/la beneficiario/a hubiese adjuntado a la solicitud de la beca y que acrediten la veracidad de la información proporcionada en dicha solicitud. La baja de los/as beneficiarios/as será notificada por la SEMS al/a la Director/a del plantel.
- l) Cuando la SEMS determine no dejar sin efectos la suspensión

IX. Las becas como medio para alcanzar objetivos y metas

A continuación, se presenta el indicador propuesto para la Matriz de Indicadores de Resultados, correspondiente a los tipos de becas a otorgar, de acuerdo a lo siguiente:

INDICADOR	META PLANEADA	META ALCANZADA
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes del tipo medio superior. (Total de becas otorgadas del tipo medio superior en el año t / Total de becas y/o apoyos otorgados del tipo medio superior en el año t) x 100	100% (12,000/12,000) x 100	100% (0/0) x 100

Cifras estimadas

Notas:

- El indicador reportado corresponde a la propuesta para el indicador Componente 1 de la MIR del Programa S243 para el ejercicio fiscal 2021.

A continuación, se presenta un cuadro resumen del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Educación Media Superior para la entrega de becas:

PRESUPUESTO 2021 (pesos)	
PRESUPUESTO ORIGINAL ANUAL	\$ 103,071,920.00
PRESUPUESTO EJERCIDO 1ER. TRIMESTRE ENE-MAR	\$ 0.00



SME